



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predios, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con los predios, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 309 del diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se **ADMITIÓ** la solicitud de **RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS**, con radicado No. 05000-31-21-001-**2017-00056-00**, instaurada por la Sra. **RUBIELA AMPARO GÓMEZ NOREÑA** y su cónyuge Sr. **ALONSO OCAMPO RAMÍREZ** y el Sr. **WILSON DE JESÚS OCAMPO RAMÍREZ**, quienes actúan a través de apoderado judicial adscrito a la Fundación Forjando Futuros; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación que se haga en el periódico El Espectador o El Tiempo -a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Luis Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín.

- Predio reclamado por la Sra. **RUBIELA AMPARO GÓMEZ NOREÑA** y su cónyuge Sr. **ALONSO OCAMPO RAMÍREZ**.

RELACIÓN JURÍDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO	Propietario
VEREDA:	Minitas
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0020-00063-00000-0000
FICHA PREDIAL:	11300045
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-88356
ÁREA:	3,5584 ha

LINDEROS

LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
NORTE:	Partiendo desde el punto 22 en línea quebrada que pasa por los puntos 103, 21, 102, 20, 101, 16, 100, 17, 50253 en dirección nororiente, hasta llegar al punto 50254 con Alonso Duque en 225,33 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 50254 en línea quebrada que pasa por los puntos 18,19,50246,50247,5,50248 en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 6 con María Fabiola Ramírez en 342,23 Metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 6 en línea quebrada que pasa por los puntos 50249 en dirección, Suroccidente hasta llegar al punto 50250 con Valerio Noreña en a en 88,51 Metros y partiendo del Punto 50250 en línea quebrada que pasa por los puntos 113,7, 112 en dirección Noroccidente Hasta llegar al punto 50251 con Francisco Hoyos en 102,35 Metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 50251 en línea quebrada que pasa por los puntos 105,104,50287 en dirección Nororiente, hasta llegar al punto 22 con Wilson Ocampo en 221,34 Metros.

- Predio reclamado por el Sr. WILSON DE JESÚS OCAMPO RAMÍREZ.

RELACIÓN JURÍDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO ANTES DEL DESPLAZAMIENTO	Poseedor
RELACIÓN JURÍDICA DEL SOLICITANTE CON EL PREDIO DESPUÉS DEL DESPLAZAMIENTO	Propietario
VEREDA:	Minitas
MUNICIPIO:	Granada
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	313-2-001-000-0020-00063-00000-0000
FICHA PREDIAL:	11300045
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-88356
ÁREA:	3,3333 ha

LINDEROS

NORTE	Partiendo desde el punto 50252 en línea quebrada dirección suroriente pasando por los puntos 9, 10,11, 106, 12, 104 y 13 hasta llegar al punto 22 con predio de Alonso Duque en una distancia de 249,51 metros.
ORIENTE	Partiendo desde el punto 22 en línea quebrada dirección suroccidente pasando por los puntos 50287,100 y 101 hasta llegar al punto 50251 con predio de Rubiela Gómez en una distancia de 221,83 metros.
SUR	Por la morfología del predio este no cuenta con lado sur.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 50251 en línea quebrada dirección noroccidente pasando por los puntos 111, 110, 109, 108 y 107 hasta llegar al punto 50252 con predio de Ramiro Hoyos en una distancia de 249,51 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto, el cual se fijará por el término de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES en un lugar visible de la Secretaría del Despacho; y se publicará en alguno de los periódicos señalados en el auto admisorio de la solicitud, y en una radiodifusora local del municipio de Granada -o con sintonía en ese municipio-

Medellín, once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017).


MARYLUZ AGUDELO FRANCO
 Secretaria

Recibo
 15/08/2017
